



082/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados". Asimismo, el artículo 235 describe que: Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes (...) 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública (...).

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de sus facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece en su Art. 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su numeral 2): "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción", y el numeral 10) "Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales".

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 3 establece que: "...La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera..."

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, Órgano Ejecutivo: inc. c) "Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones". Y artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en su núm. 4 señala "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 715/2021, LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL PARA LA HOMOLOGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍAS, APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN, en su artículo 19 y siguientes, tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos técnicos y Procedimientos Administrativos de manera excepcional para la APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN, de manera simplificada, factible, flexible, orientadas a beneficiar al conjunto de la población de los Distritos Municipales Urbanos de la ciudad de El Alto, a efectos de su estabilidad y seguridad jurídica, a la cual la presente causa administrativa se subsume.

Que, a instancia del interesado cursa nota de solicitud con fecha de recepción 17 de junio de 2022, solicitando acogerse a la ley 715.

Que, se tiene Levantamiento Topográfico Georreferenciado de la superficie global de 10000.00 m2 en original visado por COTOBOL bajo registro 208176, de fecha 31 de agosto de 2022.

Que, se adjunta informe con CITE: DATC/UCMC-AC/BITP/135/2023 de fecha 06 de febrero de 2023, emitido por el Lic. Top. Geo. Brian Isaac Ticonipa Pacosillo, Técnico Área de Cartografía – D.A.T.C., informe que refiere: "...a) El polígono ha sido incorporado en la base de datos digital del Área de Cartografía del G.A.M.E.A., de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM zona 19S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado; b) En el Polígono determinan una superficie Total de Área: 10.000,00 m2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.; c) La propiedad se ubica en "EX FUNDO EL

1

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



082/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA

PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

INGENIO", con numero de Matricula N° 2014010235973.; d) Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014) categorizado como Terreno Rustico.; e) La propiedad, de acuerdo al Plano Cartográfico del G.A.M.E.A., se ubica en el Distrito Municipal Nro. 13..."

Que, se adjunta informe con CITE: DATC/UCMC/PC-RMA/013/2023, de fecha 23 de febrero de 2023, emitido por el Arq. Ronald Mayta Arroba, Procesador Catastral, dependiente de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, informe que refiere textual: "...efectuado el análisis de los datos obtenidos se tiene: RESUMEN DIAGNOSTICO:

El Loteo o manzano Cuenta con	29 lotes	100,00%
Lotes vacios hasta el año 2020	15 lotes	51,72%
Lotes con construcción asentados a 2020	14 lotes	48,28%
Lotes con construcciones consolidadas y asentadas antes o hasta el año 2020 según Ley Municipal 715/2021 =		14—48,28%

Del detalle del resumen del diagnóstico se puede verificar de acuerdo a la Ley 715/2021, Capitulo IV, Artículo 19, Condiciones específicas para la aprobación, inciso b), que el LOTEJO NUEVA ESTRELLA PERIFERICA 2, cuenta con el 48,28% de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2020, de tal manera que CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY MUNICIPAL N.º 715/2021..."

Que, se adjunta informe con CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/892/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por el Arq. José Armando Quispe Limachi, Procesador de Planimetrías de la Unidad de Administración Territorial, señala: "La Planimetría de LOTEJO "NUEVA ESTRELLA PERIFERICA II" (VIA CONSOLIDACION) del Distrito Municipal N° 13, se encuentra bajo los antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro..."

Que, se adjunta informe con CITE: DGAL/UAJ/AC/LAOU/INF-11/2025 de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por el Abg. Orlando Camacho Cuevas, Abg. Antonio Ramos Gómez, Abg. Marcos Marca Quispecahuana y Abg. Luis Angel Osco Ucedo, Asesores Legales – Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L. - G.A.M.E.A., en lo principal señalan textual: "No cursa antecedentes de acciones legales incoadas en el área civil respecto al LOTEJO "NUEVA ESTRELLA PERIFERICA II" del Distrito Municipal N° 13".

Que, se adjunta informe con CITE: DGAL/UAJ/AP/DVH/INF. N°16/2025 de fecha 09 de mayo de 2025, emitido por los Abg. Sergio Barea Andía, Abg. Maribel Mollericono Limachi, Abg. Virginia Saavedra Mamani, Abg. Oscar Mendoza Torrez, Abg. Cesar Choque Cruz, Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. José Y. Condorena Conde, Abg. Martha B. Rosales Jurado, Abg. Lizbeth Poma Callejas, Abg. Doris Vega Hurtado, Asesores Legales del Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales - D.G.A.L.-G.A.M.E.A., en lo principal señala textual: "NO CURSA PROCESOS PENALES EN CONTRA DEL LOTEJO "NUEVA ESTRELLA PERIFERICA II" del Distrito Municipal N° 13, de la Ciudad de El Alto..."

Que, se adjunta informe con CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.137/2025 de fecha 09 de octubre de 2025, emitido por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal - D.G.A.L. - G.A.M.E.A., en lo principal refiere textual: "... se ha obtenido la documentación que acredita el derecho de propiedad de las áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto: Escritura Pública Testimonio N° 1344/2025 de fecha 26 de agosto de 2025, correspondiente a la protocolización de minuta de cesión de áreas a título gratuito, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el señor Lino Cori Tapia (cedente), ante Notaria de Gobierno a cargo de la MSc. Gessika Geraldine Ergueta Mencias, Abogada, Directora General de Notaria de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matricula N° 2.01.4.01.0296527, que corresponde a una superficie de 2666.40 Metros², de áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, se adjuntan copias debidamente validadas de la documentación pertinente..."

Que, se adjunta informe con CITE : INF/SMIP/DATC/UJAT/0163/2026 de fecha 19 de marzo de 2026 realizado por la Abg. Joselin Lanza Viricochea ASESOR LEGAL U.J.A.T. - D.A.T.C., que en su parte conclusiva: "...El

2

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



082/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

presente tramite cuenta con el respaldo legal y técnico, teniendo por cumplidos los requisitos y condiciones establecidos en la Ley Municipal N° 715/2012 (LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL PARA LA HOMOLOGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍAS, APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN) de la Planimetría VÍA CONSOLIDACIÓN LOTE O "NUEVA ESTRELLA PERIFÉRICA II" ubicada en el Distrito Municipal N° 13 de la Ciudad de El Alto....".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva – DATC N° 023/2026, de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, de fecha 16 de abril de 2026, que resuelve APROBAR en la vía administrativa la PLANIMETRÍA del LOTE O "NUEVA ESTRELLA PERIFÉRICA II", en la VÍA DE CONSOLIDACIÓN ubicada en el Distrito Municipal N° 13, de la Ciudad de El Alto, bajo la siguiente relación de superficies:

MANZANA A	
Nº	SUP. M2
1	249.90
2	250.81
3	253.82
4	251.24
5	252.00
6	251.81
7	252.11
8	252.42
9	261.34
10	259.86
11	252.91
12	252.11
13	251.32
14	252.00
15	251.80
TOTAL	3795.45 m2

MANZANA B	
Nº	SUP. M2
1	254.33
2	252.30
3	249.37
4	249.16
5	252.56
6	254.61
7	258.01
8	255.09
9	253.94
10	254.11
11	255.26
12	240.26
13	254.74
14	254.41
TOTAL	3538.15 m2

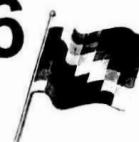
DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
AREA RESIDENCIAL	7333.60 m2	73.34 %
AREA DE VIAS PUBLICAS	2666.40 m2	26.66 %
TOTAL	10000.00 m2	100.00 %

o



082/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO SEGUNDO.- (Aceptación de Cesión de Áreas). - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, como persona de derecho público asiente y acepta la Cesión de Áreas Públicas registradas en Derechos Reales con Folio Real con Matricula 2.01.4.01.0296527, con una superficie de 2666.40 m² a favor de Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, con destino a las Áreas de Vías Públicas del Loteo "NUEVA ESTRELLA PERIFERICA II" ubicado en el Distrito Municipal N° 13 de la ciudad de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO.- (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que la presente aprobación no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas ante la Justicia Ordinaria.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase al Servicio Estatal de Autonomías – SEA la presente Resolución Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482, dentro del plazo establecido para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO.- Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



Flora P. Alarcon Coique
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO